



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Diciembre de 2014.-

DECRETO ALC.Nº 2.881/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 10 Nº 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 1470/2014 de fecha 23 de Diciembre de 2014 del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, mediante el cual solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ**, Ingeniero Civil Industrial, RUT 13.218.475-5, toda vez que es necesario contratar los servicios profesionales especializados de un profesional en Ingeniería Civil Industrial con experiencia en proyectos de diagnóstico e identificación de procesos críticos, estudios de optimización y mejoramiento de procesos en el sector público, experiencia en proyectos FNDR y proyectos de inversión, manejo de la normativa vigente en metodologías de Mideplan, elaboración de perfiles de proyectos, manejo de software de programación de actividades de proyectos, formulación y evaluación de proyectos, experiencia en cargos y/o áreas relacionadas y experiencia en control de gestión técnica y económica de proyectos; la idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional en el desarrollo de los proyectos de inversión; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ**, Ingeniero Civil Industrial, RUT 13.218.475-5, domiciliado en calle Serrano Nº 2050, Torre E, Depto. Nº 505, Condominio Bahía Oriente-Iquique, con la finalidad de que preste servicios profesionales especializados de en el área de la Ingeniería Civil Industrial. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 Nº 7, letra m) de la Ley Nº 19.886, en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La circunstancia de que el profesional otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo de los servicios requeridos, c) El hecho que el profesional cuenta con el título de Ingeniero Civil Industrial con experiencia en proyectos de diagnóstico e identificación de procesos críticos, estudios de optimización y mejoramiento de procesos en el sector público, experiencia en proyectos FNDR y proyectos de inversión, manejo de la normativa vigente en metodologías de Mideplan, elaboración

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.881/2014)

de perfiles de proyectos, manejo de software de programación de actividades de proyectos, formulación y evaluación de proyectos, experiencia en cargos y/o áreas relacionadas y experiencia en control de gestión técnica y económica de proyectos, la idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional en el desarrollo de los proyectos de inversión; y d) La finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal.

2.- Contrátese por Trato Directo con don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ**, ya individualizado, la prestación de los servicios profesionales especializados como Ingeniero Civil Industrial para la Dirección de Obras Municipales, necesario para el desarrollo de los Proyectos que se desarrollan en dicha unidad y los antecedentes precedentemente enumerados. Los honorarios a pagar a don **RODRIGO ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ** por los servicios prestados será la suma \$1.611.111 (un millón seiscientos once mil ciento once pesos) mensuales, impuesto honorarios incluidos.

Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre del mismo año, contados desde la aprobación del contrato respectivo.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de (1) Una UTM, desde el mes de Enero de 2015 con vigencia hasta el 02 de Marzo de 2016, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Contratas y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RKD/ak
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal